CONTRATO Nº 31/2016
REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ESCUELA BAS. 3492 SAN ROQUE

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL** domiciliada en el km. 32 Santo Domingo, Distrito de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ILDEFONZO SANTANDER**, con C.I. Nº 1.295.903, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **SRTA. FANNY CACERES BARBOZA**, con C.I. Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la outra la firma **SUAREZ HENRI ASOCIADOS,** domiciliada en Minga Guazu, Alto Paraná, República del Paraguay; representado por EMILIO SUAREZ con C.I. Nº 2.658.351, denominada en adelante "**EL CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"REPARACION DE BLOQUE DE AULAS ESCUELA BAS. 3492 SAN ROQUE".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO (RES. DNCP Nº 2901/15)

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	520	30	3	10	129.600.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318925.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

SUARES HERI Y ASOCIADOS
RUC: 2658351-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa Nº 25/2016 implementada por Resolución IM Nº 710/2016 de fecha 10/11/2016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 762/2016 de fecha 28/11/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato hasta la recepción definitiva desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Reparación de Aulas

PROPIETARIO: Escuela Básica Nº 3492 San Roque González de Santacruz
UBICACIÓN: Bº San Roque González de Santacruz-San Cristóbal

1	2	3	4	5	6	7
* Item No	Código de Catálogo *	Descripción * [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	Unidad de Medida * [indicar la unidad de medida]	Cantidad * [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario ** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total ** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72102802-001	Replanteo	m2	337,73	3.000	1.013.190
2		Desmonte de techo existente	m2	337,73	13.000	4.390.490
3		Techo de tejas con tejuelones sin maderamen	m2	337,73	152.106	51.370.450
4		Cambiar vigas de hormigón en galería	ml	38,00	140.000	5.320.000
5		Readecuación de Instalación eléctrica(cambio de cables y 30 artefactos de 2x40w, cambio de 9 ventiladores)	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
6		Arreglo de revoque de pared, fisuras	m2	12,00	78.000	936.000
7		Cambio de marcos y puertas tipo tablero de las Aulas	un	5,00	1.650.000	8.250.000
8		Cambiar piso tipo cerâmico	m2	321,64	73.000	23.479.720
9		Cambiar zócalo tipo cerâmico	ml	174,80	25.000	4.370.000
10		Pintura de Paredes interior y exterior con zócalo	m2	652,40	22.000	14.352.800
11		Pintura de aberturas (ventanas)	m2	23,30	22.000	512.600
12		Pintura de aberturas (puertas)	m2	26,46	25.000	661.500
13		Pintura de techo con maderamen	m2	337,73	25.000	8.443.250
14		Limpieza final	un	1,00	500.000	500.000
						129.600.000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

SUARES HERIN ASOCIADOS RUC: 2[illegible]-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 I, Ley N° 2051)
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Circunscripción Judicial del Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

14. DE LA FISCALIZACIÓN
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
15.1 **Recepción provisoria:** La recepción provisoria será efectuada en el mismo día del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

15.3 **Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARIA

SUAREZ BERLY ASOCIADOS
RUC: 2558351-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
INTENDENCIA

16. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del 2016.----------

Por la Contratante;

FANNY CACERES BARBOZA
Secretario General

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

Por la Contratista;

EMILIO SUAREZ
Contratista.

SUARES HERI Y ASOCIADOS
RUC: 2658351-8

Son Guaraníes: Ciento veintinueve millones seiscientos.

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en Escuela Básica 3492 San Roque González- San Cristóbal.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

8. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.----------

8.2 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación.debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA

SUAREZ HERI Y ASOCIADOS
RUC: 2658351

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL INTENDENCIA